

Bogotá, D.C.

(542)

Señora

MARISOL ROJAS PALENCIA

marisolrp75@hotmail.com

Carrera 9 No 26 -29 Sur

Bogotá D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud mantenimiento andén en la Carrera 9 con Calle 27 Sur, Barrio 20 de Julio.

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20265410026652.

Cordial Saludo:

En atención a la petición radicada en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal con el número en la referencia y mediante el cual solicita lo siguiente:

“(...) Abí se evidencia la necesidad de intervenir el andén ya que se dificulta el paso para todas las personas especialmente adulto mayor y personas en condición de discapacidad física (silla de ruedas e invidentes) sin dejar de lado que lo están cogiendo de área para arrojar escombros por el mismo deterioro que se presenta el andén. (...)”

Nos permitimos informar que, con el objetivo de mejorar continuamente la calidad de vida de la comunidad, el manejo eficiente y distribución de los recursos y la toma de decisiones en proyectos de intervención en la localidad, la ejecución de las obras correspondientes es realizada por las siguientes entidades, dependiendo de su competencia:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
- Construcción de malla arterial principal y malla vial complementaria. - En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.	Instituto de Desarrollo Urbano	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 555 de 2021
Construcción y mantenimiento vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 6 de 1992: “Artículo 3° (reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C)
- Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. - Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Caja de Vivienda Popular	Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
presenten imprevistas que dificulten la movilidad en el distrito capital	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	funcionamiento de los organismos y entidades del D.C)
Ejecución, adecuación y mantenimiento de andenes para garantizar condiciones físicas adecuadas en la circulación segura, incluyente, autónoma y confortable de los usuarios, independientemente de su edad y capacidades cognitivas o físicas	Fondo de Desarrollo local Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Decreto 555 de 2021. Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 308 de 2018. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla de Andenes
Condiciones para conexión y circulación de peatones en las vías construidas mediante puentes, entre bienes de uso público y entre elementos de espacio público y espacio privado.	Instituto de Desarrollo Urbano. Autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.	Decreto 279 de 2003. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla para el puente peatonal prototipo para Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

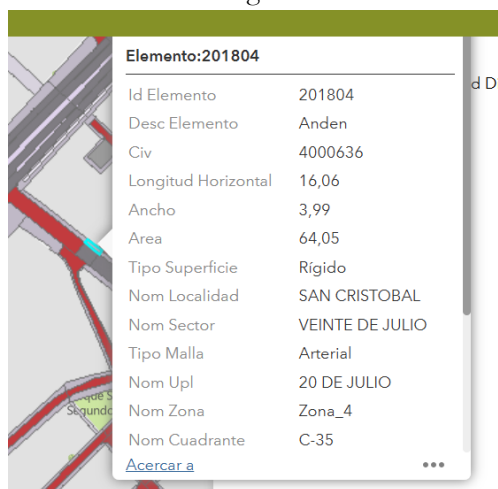
En tal sentido, y conforme a la necesidad de priorizar e intervenir el espacio público, andenes y calzadas de la localidad 4, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tiene la competencia de atender la malla vial local y los circuitos de movilidad que no se encuentren en corredores del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), lo anterior no impide que la Caja de Vivienda Popular, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) puedan realizar intervenciones en los mismos. En consecuencia, le informamos que una vez revisada la localización en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (<http://sigidu.idu.gov.co/portalgis/>) se evidencia que el segmento vial del interés del peticionario, se encuentra identificado como se relaciona a continuación:

Localidad: No. 04 – San Cristóbal

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	Id Elemento	Elemento
4000636	Carrera 9	Calle 27 Sur	Calle 27 A Sur	201804	Anden

CIV: Código de Identificación Vial

Imagen 1



Elemento:201804	
Id Elemento	201804
Desc Elemento	Anden
Civ	4000636
Longitud Horizontal	16,06
Ancho	3,99
Area	64,05
Tipo Superficie	Rígido
Nom Localidad	SAN CRISTOBAL
Nom Sector	VEINTE DE JULIO
Tipo Malla	Arterial
Nom Upl	20 DE JULIO
Nom Zona	Zona_4
Nom Cuadrante	C-35
Acercar a	

Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, disponible en:

<https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>

De acuerdo con lo anterior, le informamos que, el andén de su interés no hace parte de las obras viales programadas y viabilizadas por la entidad; sin embargo, el mismo será incluido en la “BASE DE DATOS MAQUINARIA AMARILLA” que consolida el área de infraestructura del FDLSC, para contemplar su posible intervención en futuras actividades que desarrolle la administración.

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ahya Rocio Quiroga Piraquive – CPS 476-2026

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026